## REPUBLICA DE PANAMA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION CNV No. 202-2004

De 19 de Catalora de 2004

La Comisión Nacional de Valores, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, corresponde a la Comisión Nacional de Valores dictar Acuerdos sobre el procedimiento de distribución que deba darse a los documentos que contenga la oferta pública de compra de acciones registradas de un emisor, sobre la información que deba ser divulgada en dichos documentos y sobre la forma que éstos deban tener, con el fin de establecer un proceso equitativo para todas las partes.

Que el Acuerdo 7-01 de 4 de abril de 2001, mediante el cual se adopta el procedimiento para la notificación de ofertas públicas de compra de acciones ante la Comisión Nacional de Valores y se subrogan los Acuerdos No. 4-00 de 16 de mayo de 2000 y No. 9-00 de 26 de mayo del 2000, señala en su artículo 13 que una vez notificada la OPA a la Comisión por el oferente, la Comisión ordenará y notificará de inmediato y personalmente al emisor y al oferente la suspensión temporal de negociación de los valores afectados por la oferta, así como a las bolsas de valores en las cuales se negocien dichos valores.

Que el día 18 de octubre de 2004, a las 4:29 p.m., la firma forense Arias, Fábrega & Fábrega, actuando en nombre y representación de MULTI HOLDING CORPORATION, sociedad anónima constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 309280, Rollo 47966, Imagen 135 desde el día 22 de noviembre de 1995, han presentado ante la Comisión Nacional de Valores NOTIFICACIÓN DE OFERTA PUBLICA DE COMPRA DE ACCIONES dirigida a los accionistas de MULTI HOLDING CORPORATION, con el propósito de adquirir no menos de 12,817,961 y hasta la totalidad de las acciones comunes emitidas y en circulación de esta sociedad.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores, según informe de fecha 18 de octubre de 2004, que reposa en el expediente.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoria Legal según informe de fecha 18 de octubre de 2004, que reposa en el expediente.

## RESUELVE:

PRIMERO:

SUSPENDER la negociación de las acciones comunes de MULTI HOLDING CORPORATION, como consecuencia de la Oferta Pública de Adquisición lanzada por MULTI HOLDING CORPORATION a sus accionistas.

Esta suspensión es ordenada de manera temporal, de forma tal que la misma quedará sin efecto en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación del anuncio a que se refiere el artículo 11 del Acuerdo No.7-2001 de 4 de abril de 2001.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999. .Acuerdo No. 7-2001 de 4 de abril de 20001.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS A. BARSALLO P

Comisionado Presidente

ROLANDO J. DE LEON DE ALBA Comisionado Vicepresidente

MARUQUEL PABON DE RAMÍREZ Comisionada

## COMISION RACIONAL DE VALORES REPUBLICA DE PENAMA

/ 168	dies del amedia
e dos	and the same and t
a to	n, notifique
ai swhor(a)	
que sntacede.	
El notifica	odola),
	CONTRACTOR STANDS OF SALARS
1 102 3	o tubre
ansmit.	cuatro (2004)
3.5	10:00 a.M
a colored	Roberto Brenes
1 1	Resolución Nº 202-2004 de 19-001-200
THE ENTERS	de.
Eiro	efficado(a).